

	<b>FORMATO</b>	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	Página 1 de 6

## ADQUISICION DE EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO – ELECCIONES GENERALES 2026 (2025)

1. **ÁREA SOLICITANTE**

Gerencia de Organización y Coordinación Regional (GOECOR).

2. **ANTECEDENTES**

Resolución Jefatural N° 000167-2025-JN/ONPE (17OCT2025), se aprobó el “Plan Operativo Electoral – Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, Versión 01”.

Resolución Jefatural N° 000143-2025-JN/ONPE (09SET2025), que modifica la Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE a fin de incorporar precisiones procedimentales respecto a: invitación a proveedores, las condiciones para contrataciones con proveedores no domiciliados, los requisitos de documentación obligatoria y las garantías aplicables.

Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE (11AGO2025), que aprobó los “Lineamientos para la contratación de bienes y servicios requeridos por la ONPE para la realización del proceso electoral Elecciones Generales 2026”, en el marco de lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N.º 32416, que modifica la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 32185, que como anexo forman parte de la presente resolución.

La Actividad Operativa: AOI00047901038 SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DESCENTRALIZADAS.

3. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

ADQUISICION DE 22 EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición tiene como finalidad dotar equipos que permitan registrar en tiempo real el ingreso y horarios de manera adecuada, garantizando la transparencia y eficacia en la gestión del personal de las 22 Oficinas Regionales de Coordinación (ORC), a fin de cumplir con las actividades programadas en el marco del proceso de EG 2026 (2025).

5. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

La Oficina Nacional de Procesos Electorales, a través de la GOECOR requiere seleccionar una persona natural o jurídica que provea de equipos de control de acceso biométrico para las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC), de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación.

6. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)

	<b>FORMATO</b>	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	Página 2 de 6

## 7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Bien
01	22	UNIDAD	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO (*)

(\*) Las características del bien se detallan en el **ANEXO-01**.

Para la adquisición de equipo de control de acceso biométrico, en las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC), se deberá incluir la totalidad de elementos, servicios de instalación, pruebas y puesta en funcionamiento requeridos para asegurar su operatividad integral y continua, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones del entorno.

### **CONSIDERACIONES PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**

- Las actividades mínimas para realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes se encuentran detalladas en el ANEXO-01.
- La instalación debe realizarse en coordinación con personal de las ORC.
- El contratista debe asumir e incluir todos los costos del traslado de los equipos a instalar.
- El contratista debe proporcionar todos los materiales y accesorios necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

## 8. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de A SUMA ALZADA.

## 9. SISTEMA DE ENTREGA

El sistema de entrega será de LLAVE EN MANO, el contratista se encargará de la provisión de los bienes, su instalación y puesta en funcionamiento en cada Oficina Regional de Coordinación-ORC (Direcciones de las ORC en el **ANEXO-02**).

## 10. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, el cual debe cumplir con lo establecido en los Requisitos de Calificación.

## 11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

## 12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Se prestará por el período de treinta y cinco (35) días calendarios (el cual incluye el plazo de entrega de los bienes, plazo de instalación y puesta en funcionamiento), el mismo que se computa de acuerdo al siguiente detalle:

	<b>FORMATO</b>	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	Página 3 de 6

### CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA

Bien	Plazo de Entrega de los bienes	Plazo de la Instalación y puesta en funcionamiento
Equipo de Control de Acceso Biométrico	Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de recibida la orden de compra o suscrito el contrato, lo que ocurra primero. *La entrega se realizara en las sedes ORC (según el anexo 2)	Dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción del bien. *La instalación y puesta en marcha se realizara en las sedes ORC (según anexo 2)

13. **LUGAR DE ENTREGA:**

Los bienes serán entregados en cada una de las sedes de las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC), cuyas direcciones se detallan en el **ANEXO-02**, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a.m. a 04:30 p.m.

14. **GARANTÍA**

El contratista deberá otorgar las siguientes garantías:

a) **Garantía por defectos de fabricación**


El contratista se obliga a otorgar una garantía mínima de un (01) año, a partir de la conformidad de recepción de los bienes, la cual cubre de manera integral cualquier defecto de fabricación, falla estructural o de funcionamiento atribuible al proceso de producción. Durante dicho periodo, el contratista deberá efectuar, sin costo para la Entidad, la reparación, reposición o sustitución total o parcial de los bienes afectados, incluyendo los costos de transporte, mano de obra y repuestos, según corresponda.

15. **REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO**

De ser el caso, el contratista realizará el cambio respectivo de los equipos y/o los componentes o accesorios que presenten fallas, esto dentro del tiempo de garantía del bien entregado, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, que se contabilizan a partir del día siguiente de la comunicación a través de los medios oficiales de comunicación del contratista, vía correo electrónico.

16. **CONFORMIDAD:**

Será otorgada por la Gerencia de Organización y Coordinación Regional (GOECOR), previo informe elaborado por la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica (SGIST) de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE), a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción de la prestación total efectuada. En caso de observaciones, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

	<b>FORMATO</b>	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	Página 4 de 6

**17. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en pago único, previa conformidad emitida por la Gerencia de Organización y Coordinación Regional (GOECOR), en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Guía de remisión de los bienes (selladas por los Gestores de las ORC y el área de almacén)
- Conformidad por parte de la GOECOR
- Comprobante de pago.

La documentación deberá ser presentada por el contratista, en mesa de partes, ubicado en Jr. Washington N° 1894 – Lima. En el horario de 8:00 am hasta las 4:00 pm

**18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**19. PENALIDADES APLICABLES**

Penalidad por mora:


En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

**20. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

	<b>FORMATO</b>	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	Página 5 de 6

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.


Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. **INTEGRIDAD**

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

22. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

	<b>FORMATO</b>	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	Página 6 de 6

### 23. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 220,000.00 (doscientos veinte mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Adquisición de equipos de código de barras o lectores biométricos o equipos de control de asistencia, Adquisición e Instalación de equipos de código de barras o lectores biométricos o equipos de control de asistencia.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago<sup>1</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p>

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.